



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I – PROPIEDAD HORIZONTAL contra HUBER BUITRAGO BARBOSA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01369-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese PODER en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA., toda vez que no se aportó con la presente demanda en línea.

2.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCIA I – PROPIEDAD HORIZONTAL (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

3.- Alléguese título ejecutivo contentivo de la obligación, este es el certificado de deuda expedido por el administrador respecto del apartamento 403, interior 8, ubicado en la propiedad horizontal demandante, toda vez que no fue aportado con la presente demanda en línea.

4.- Adjúntese todos los documentos descritos en el acápite de pruebas al igual que los anexos que hace relación en el escrito de demanda.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **82 hoy 28 de julio 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b64b6117e7b00dbdff71c9adf1775359c051990260bce631c1
047bb1fcd3eac5**

Documento generado en 26/07/2021 06:42:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**